



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Concejo Provincial de Yunguyo

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2026-CM/MPY

Yunguyo, 04 de Marzo de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 03 de marzo de 2026;

VISTOS:

El Informe N° 027-2026-MPY/EPR-OVCV de fecha 26 de febrero de 2026, el Informe N° 0120-2026-MPY-GPP de fecha 26 de febrero de 2026, la Opinión Legal N° 161-2026-MPY/GAJ/CBQQ de fecha 27 de febrero de 2026, el Dictamen N° 001-2026-MPY de la Comisión de Planificación, Administración, Obras Públicas, Económica, Finanzas y Asuntos Legales de fecha 27 de febrero de 2026, el Acuerdo de Concejo N° 029-2026-CM/MPY de fecha 03 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Concejo Provincial de Yunguyo

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 17°, 18° y 20° establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto; que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional, así como en la gestión pública; agregando que los presupuestos de inversión, se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título XII Transparencia Fiscal y la neutralidad política, artículo 148° señala que *"los gobiernos Locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos"*.

Que, según lo dispuesto en el Artículo IX establecido del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 manifiesta que *"el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración"*; del mismo modo el artículo 97° y artículo 121° de la misma Ley refiere que *"las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local"*, conforme al artículo 197° de la Constitución, y que *"los vecinos ejercen los derechos de control de revocatoria de autoridades municipales y demanda de rendición de cuentas"*.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y en cumplimiento a Ley Marco del Proceso Participativo, Ley N° 28056 en concordancia con el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Proceso Participativo y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados" aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 de fecha 26 de marzo 2010;

Que, la Ley Marco del Proceso Participativo, Ley N° 28056, define el Proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como la fiscalización de la gestión.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Concejo Provincial de Yunguyo

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28056, modificada por la Ley N° 29298, dispone que cada instancia del proceso de programación participativa formula su presupuesto participativo, respetando el marco de competencias establecidos en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas; para tal efecto se considera, criterios de alcance, cobertura de población, así como montos de ejecución o envergadura.

Que, la segunda disposición complementaria de la Ley N° 29298, establece que mediante Decreto Supremo 097-2009-EF, modificado con Decreto Supremo N° 132-2010-EF con el acuerdo del Consejo de Ministros, se precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución, que permitan delimitar los Proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital; siendo necesario establecer los criterios señalados en el considerando precedente, para que los proyectos de inversión pública de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tengan un mayor impacto en beneficio de la población y se adecuen a las competencias y capacidades financieras de cada nivel de Gobierno en el marco de sus respectivos presupuestos participativos.

Que, la Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/50.01, publicada el 29 de enero de 2026 en el Diario Oficial El Peruano, aprueba la modificación de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y establece medidas complementarias para el año fiscal 2026"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, numeral 8) y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se APROBÓ POR UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2027 - 2029

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2027 - 2029 de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, que consta de tres (III) Títulos, cuarenta y ocho (48) Artículos y cuatro (4) Disposiciones Complementarias y Finales, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FACÚLTESE al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas de la Entidad, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Concejo Provincial de Yunguyo

ARTÍCULO CUARTO. - DEROGAR, todo acto administrativo que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el panel informativo o página Web de la Municipalidad <https://muniyunguyo.gob.pe/> . de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional y la Unidad de Tecnología e Informática la publicación de la presente Ordenanza Municipal a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Dado en la Sede de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, a los Cuatro días del año Dos Mil Veintiséis.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
Ing. Ego. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Concejo Provincial de Yunguyo

Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2027 - 2029

TITULO I

ASPECTOS GENERALES

OBJETIVO, AMBITO DE APLICACIÓN, FINALIDAD, BASE LEGAL, PRINCIPIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 1º.- Objetivo

El presente Reglamento para el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Multianual; tiene por objetivo normar y orientar las acciones y/o procedimientos que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil debidamente organizada en el Proceso de Presupuesto Participativo en la Municipalidad Provincial de Yunguyo 2027 - 2029, en concordancia con la normatividad vigente y de acuerdo al Instructivo N° 001-2010 EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados".

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación

El presente Reglamento es de aplicación en el ámbito de la provincia de Yunguyo, conformada por los representantes de la Sociedad Civil, Organismos e Instituciones Públicas y Privadas; Universidades, Colegios Profesionales, Asociaciones Civiles, Asociaciones o Gremios (Empresariales, Laborales, Agrarios, de Productores, o comerciantes), Organismos de Cooperación Técnica Internacional, Iglesias, Asociaciones de Personas con Discapacidad, Representantes de la Sociedad Civil (Barrios y Urbanizaciones, Centros Poblados, Comunidades Campesinas, Organizaciones de Madres y Jóvenes, Organización de Adulto Mayor, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Centros Maternos Infantiles, etc.) de la provincia de Yunguyo.

Artículo 3º.- Finalidad

El presente reglamento tiene la finalidad **reglamentar la participación de la Sociedad Civil debidamente organizada en la Formulación del Presupuesto Participativo Multianual** en base a las prioridades planteadas en los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado Provincial y coherente con los Planes Sectoriales (Nacional, Regional y Local).

Artículo 4º.- Base Legal

El Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Yunguyo se sustenta en las normas siguientes:

1. Constitución Política del Estado.
2. Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
3. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
4. Ley N° 28056; Ley Marco del Presupuesto Participativo.
5. Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados y sus Anexos, aprobados en los Artículos 1° y 2° de la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.
6. El Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Concejo Provincial de Yunguyo

- Decreto Supremo N° 027-2017-EF que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 29298; Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo: Modifica los artículos 4°, 5°, 6° y 7°.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF aprueba un nuevo Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, y deroga el Decreto Supremo N° 171-2003-EF.

Artículo 5°.- Principios del Presupuesto Participativo Basado en Resultados

- Participación:**- El Gobierno Local promueve la participación ciudadana en las decisiones del gobierno local.
- Transparencia:**- Comunidad informada sobre decisiones del proceso de formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Igualdad de oportunidades:**- Participación plena sin discriminación, política, ideológica, religión, racial, género y otros.
- Eficacia y eficiencia.** La Municipalidad Provincial de Yunguyo, optimiza el recurso presupuestario orientado al logro de metas y objetivos de su respectivo Plan de Desarrollo Concertado, y la medición de sus logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos.
- Tolerancia:**- Respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de los agentes participantes de la sociedad civil debidamente organizados.
- Equidad:**- Igual de acceso de oportunidades.
- Competitividad:**- El Gobierno Local con gestión competitiva que promueve la inversión pública y privada, para el desarrollo de la provincia.
- Respecto a los acuerdos:** - La participación de la Sociedad Civil en el Presupuesto Participativo Multianual 2027 – 2029 se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos y compromisos concertados, por lo que no puede ser modificados unilateralmente.

TITULO II

OBJETIVOS Y ROLES DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 6°.- Objetivos del Proceso

- Fortalecer la gobernabilidad, a través de la participación ciudadana en la gestión, asumiendo compromisos y responsabilidades compartidas entre el Gobierno Local y la Sociedad Civil, sin fines partidarios ni personales.
- Promover la equidad, para la toma de decisiones de la Inversión Pública con la Sociedad Civil debidamente organizada.
- Mejorar la eficiencia y eficacia orientada a la asignación de recursos a proyectos de inversión de desarrollo, para el logro de resultados.
- Fortalecer las condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales que mejoren la calidad de vida de la población y que fortalezcan sus capacidades como base del desarrollo humano.
- Fortalecer la relación de coordinación entre el Estado y la Sociedad Civil para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado de la provincia de Yunguyo.
- Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de intervenciones concertadas con la Sociedad Civil en el Proceso del Presupuesto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Concejo Provincial de Yunguyo

Participativo Basado en Resultados; así como la vigilancia de la gestión del Gobierno Local.

Artículo 7º.- Rol de los Actores

1. El Concejo Municipal

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Yunguyo es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Proceso del Presupuesto Participativo, cuya función es:

1. Aprueba los lineamientos de Política Presupuestal, Ordenanza Municipal y otras normas que rigen al proceso del Presupuesto Participativo.
2. Aprueba el Programa de Inversiones 2027, tomando en consideración las sugerencias hechas por el Consejo de Coordinación Local Provincial.
3. Fiscaliza el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, así como el cumplimiento de los acuerdos y compromisos en la ejecución del presupuesto.

2. Equipo Técnico

1. Brindar apoyo para la organización y ejecución de las diferentes Fases del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo.
2. Preparar y facilitar la información para el desarrollo de los Talleres de Trabajo del Proceso y la Formalización de Acuerdos.
3. Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos de Inversión Pública, verificando a que correspondan al ámbito de intervención de competencia de nivel del Gobierno Local.
4. Preparar y presentar la lista de proyectos priorizados, que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

3. Agentes Participantes

1. Participa con voz y voto, en la discusión y la toma de decisiones respecto a los resultados a ser priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de resultados.
2. Propone proyectos de Inversión Pública de impacto local de acuerdo a los lineamientos del política sectorial (Nacional, Regional y Local) y que se enmarquen en el Plan de Desarrollo Concertado.
3. Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes Fases del Proceso.
4. Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso
5. Informar a la agrupación social a quienes representan acerca de la realización y avance del Proceso del Presupuesto Participativo.

4. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

1. Propone a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
2. Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el documento del proceso a la Dirección General de Presupuesto Público.
3. Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

5. Comité de Vigilancia

1. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo y la ejecución de los Proyectos Priorizados en el Proceso.
2. Solicitar al Gobierno Local, la información necesaria para Velar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Concejo Provincial de Yunguyo

3. Informar por escrito al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Provincial, Sociedad Civil y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.

TÍTULO III

DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

Artículo 8º.- Ámbito y alcance

El Proceso de Presupuesto Participativo Multianual, se desarrollará en el ámbito de la provincia de Yunguyo, tomando en consideración la realidad territorial y organización, respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso que debe ser adaptado, en función a sus particularidades y experiencias previas en la implementación de los presupuestos participativos.

CAPÍTULO I

DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 9º.- El Equipo Técnico es la instancia encargada de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del Proceso del Presupuesto Participativo. La comisión será reconocida mediante Acto Resolutivo y estará conformado por:

- Gerente Municipal
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural
- Gerente de Desarrollo Económico
- Gerente de Servicios Públicos y Seguridad
- Gerente de Desarrollo Social
- Gerente de Desarrollo Agropecuario
- Sub Gerente de Programación de Inversiones
- Sub Gerente de Presupuesto y Cooperación Técnica
- Sub Gerente de Estudios y Proyectos
- Especialista en Planificación y Racionalización

Responsable de la Unidad Formuladora

Artículo 10º.- El Equipo Técnico tiene a su cargo las siguientes responsabilidades, además de las indicadas en el Artículo 7 en su numeral 2.

1. Preparar la información actualizada y relevante, para el debate en los talleres de trabajo de proceso del Presupuesto Participativo.
2. Revisar y actualizar la Matriz de Consistencia de calificación y priorización de proyectos.
3. Orientar y Capacitar a los Agentes Participantes sobre las distintas fases del proceso.
4. Conducir la organización y ejecución de los talleres de trabajo en el proceso.
5. Evaluar, verificar y calificar los proyectos propuestos para su discusión y validación por los Agentes Participantes.
6. Seguimiento de la elaboración del documento final del proceso participativo para el año fiscal 2027-2029 para ser presentado a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el aplicativo correspondiente.

Artículo 11º.- El Equipo Técnico debe preparar la información que debe ser distribuida a los Agentes Participantes de la Sociedad Civil en la fase de Concertación de los talleres como son:

1. Reglamento del Presupuesto Participativo.
2. Relación de proyectos ejecutados en el año anterior.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Concejo Provincial de Yunguyo

3. Información sobre los proyectos priorizados en el proceso participativo del año 2026 y la cartera de proyectos considerados en el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Local.
4. Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
5. Recursos presupuestales, para la ejecución de proyectos priorizados en el proceso participativo 2027, por fuentes de financiamiento del gobierno provincial.
6. Relación de proyectos priorizados para formulación del estudio de Pre – inversión, Inversión así como los proyectos aprobados en el proceso participativo del año anterior.
7. Matriz de Consistencia de Calificación y priorización de proyectos.

CAPÍTULO II

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL

Artículo 12°.- El proceso de formulación del presupuesto participativo comprende las siguientes fases: Preparación, Concertación, Coordinación y Formalización.

CAPÍTULO III

FASE DE PREPARACIÓN

Artículo 13°.- La Fase de Preparación, comprende las acciones de: comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los Agentes Participantes, esta fase es de responsabilidad compartida entre el Alcalde, los miembros del Consejo de Coordinación Local, el Equipo Técnico y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quienes realizarán el desarrollo del proceso.

COMUNICACIÓN

Artículo 14°.- La Municipalidad Provincial de Yunguyo, deberá desarrollar mecanismos de comunicación del Proceso Participativo, a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso el cual puede utilizar los medios de comunicación escrita, radial, televisiva u otros medios de información.

SENSIBILIZACIÓN

Artículo 15°.- Esta acción radica en la necesidad de promover la participación de la Sociedad Civil organizada en la gestión del desarrollo local y provincial, así como el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tome en el Presupuesto Participativo Multianual.

CONVOCATORIA

Artículo 16°.- El Alcalde en coordinación con los miembros del Consejo de Coordinación Local, convoca al Proceso de Presupuesto Participativo, a la población en general y los Agentes Participantes a registrarse y a participar en el proceso del Presupuesto Participativo, por diferentes medios de comunicación audio - visual y escrito, en el ámbito de la provincia, con la ayuda de material informativo (trípticos, volantes y notas de prensa), garantizando una amplia participación y representatividad local.

IDENTIFICACIÓN INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

IDENTIFICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 17°.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yunguyo se encargará de la identificación, inscripción y acreditación de los Agentes Participantes de la Sociedad Civil.

Artículo 18°.- Son Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo:

1. Alcaldes Distritales y Alcaldes de los Centros Poblados.
2. Consejo de Coordinación Local.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Concejo Provincial de Yunguyo

3. Concejo Municipal Provincial.
4. Equipo Técnico del Proceso Presupuesto Participativo.
5. Comité de Vigilancia y Control.
6. Representantes de la Sociedad Civil (Barrios y Urbanizaciones, Comunidades Campesinas, Organizaciones de Madres y Jóvenes, Organización de Adulto Mayor, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Centros Maternos Infantiles, etc.).
7. Organismos e Instituciones Públicas y Privadas; Centros de Educación Superior en el ámbito de la provincia, Asociaciones Civiles, Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo – ONGs, Asociaciones o Gremios (Empresariales, Laborales, Agrarios, de Productores, o comerciantes), Organismos de Cooperación Técnica Internacional, Asociaciones de Personas con Discapacidad, otras que tengan presencia en el ámbito Provincial.

Artículo 19°.- El Alcalde Provincial, Alcaldes Distritales, Alcaldes de Centros Poblados, los miembros del Consejo de Coordinación Local, el Concejo Municipal Provincial, y el Comité de Vigilancia, son miembros natos ante el proceso de presupuesto participativo, contando con voz y voto.

INSCRIPCION DE AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 20°.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizará la inscripción de los representantes de las diversas organizaciones civiles e instituciones considerados en los literales 6) y 7) del Art. 18° para que participen como Agentes Participantes en el proceso de formulación del proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2027 - 2029.

Artículo 21°.- Los Agentes Participantes que se registren dentro del proceso, contarán con voz y voto, teniendo como responsabilidad asistir obligatoriamente a todos los talleres de trabajo que se mencionan en el cronograma para el Proceso del Presupuesto Participativo, con la finalidad de que todos los agentes participantes registrados tengan conocimiento de los lineamientos e información necesaria.

Artículo 22°.- La identificación, registro y acreditación de agentes participantes se llevará a cabo dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente Reglamento.

Artículo 23°.- Los representantes de la Sociedad Civil, Organismos e Instituciones Públicas y Privadas; Universidades, Colegios Profesionales, Asociaciones Civiles, Asociaciones o Gremios (Empresariales, Laborales, Agrarios, de Productores, o comerciantes), Organismos de Cooperación Técnica Internacional, Iglesias, Asociaciones de Personas con Discapacidad, u otros que tengan presencia en el ámbito Provincial; que deseen solicitar su inscripción deberán cumplir principalmente con los siguientes requisitos :

1. Solicitud de Inscripción donde señale el(los) Nombre(s) y Apellidos completo del Titular y Suplente.
2. Copia de Libro de Acta de Asamblea que lo acredite como representante.
3. Copia de Libro de Acta de Asamblea que aprueba el proyecto propuesto.
4. Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI) del Titular y Accesitario.
5. Copia de Acta de Constitución inscrito en Registros Públicos u otro documento que acredite la vida institucional como mínimo dos años del organismo proponente.

Artículo 24°.- Observaciones y Tachas, el plazo para presentar observaciones y tachas sobre algún integrante de la relación de Agentes Participantes o de la Organización a la que representa es de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de la culminación de la inscripción a que se refiere el artículo precedente. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en un plazo máximo de un (01) día hábil comunicará las observaciones o tachas a los interesados, quienes tendrán un plazo de dos (02) días hábiles para absolverlas.

ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Concejo Provincial de Yunguyo

Artículo 25°.- A cada Agente Participante, se le otorgará un Credencial que acredite su participación, señalando los siguientes datos:

1. Nombre del Participante
2. Código de Agente Participante
3. Número del Documento Nacional de Identidad
4. Organización a la que representa.

Artículo 26°.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto vencido el plazo de inscripción y registro dispondrá la publicación del listado de los Agentes Participantes inscritos para el Proceso del Presupuesto Participativo y será publicado en carteles visibles de la Municipalidad, para conocimiento público.

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 27°.- Los Agentes Participantes además de lo señalado en el numeral 7.3, del artículo 7°, deberán asistir de manera obligatoria a los Talleres de Capacitación y de Trabajo para la elaboración de las Propuestas de Proyectos del Presupuesto Participativo. Para este fin los Agentes Participantes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La participación debe ser puntual, activa y responsable.
2. La importancia de los temas a debatir debe garantizar el logro de objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

Artículo 28°.- Los Agentes Participantes, tiene la responsabilidad de:

1. Informar a la agrupación social a quienes los representa acerca de la realización y avance del Proceso de Presupuesto Participativo.
2. Coordinar en su base institucional sobre los mensajes, opiniones, propuestas que resulten del consenso de la misma a ser tratado en los talleres de trabajo.
3. Establecer prioridades del segmento social, sector o territorio que representan coherente a los contenidos del Plan de Desarrollo Concertado, cuyas propuestas de ser el caso deben estar mencionadas en Acta Institucional y ser presentadas en el espacio correspondiente del proceso participativo.

FALTAS Y SANCIONES

Artículo 29°.- Faltas

Se consideran faltas a los actos que contravengan a las normas precisadas para el Presupuesto Participativo por los Agentes Participantes de la Sociedad Civil durante el desarrollo de las actividades que contempla el proceso del Presupuesto Participativo y son las siguientes:

1. La incorrecta inscripción de los Agentes Participantes (Error en los Nombres, N° de DNI, Zonas, entre otros.)
2. Agresión física y/o verbal a uno o varios Agentes Participantes.
3. Asistir a los Talleres del Proceso en estado etílico o de alteración por consumo de drogas y otros.
4. Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones del proceso.
5. Relacionar el proceso con opiniones políticas partidarias y/o personales que intente modificar o perjudicar los resultados obtenidos durante el proceso del Presupuesto Participativo.

Artículo 30°.- Sanciones

Las sanciones se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas señaladas:

1. Por primera vez; llamada de atención en el taller o sesión proceso.
2. Por segunda vez; suspender el derecho de voto.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Concejo Provincial de Yunguyo

3. Por tercera vez; retiro del proceso.
4. Por Relacionar el Proceso en temas políticos partidarios y personales, se sancionara al Agente Participante con el retiro del proceso y la inhabilitación de los dos siguientes procesos de presupuesto participativo (al Agente y/o Organización que representa).

CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 31°.- La capacitación a los Agentes Participantes es una acción que tiene como fin actualizar y precisar los conocimientos sobre el Proceso del Presupuesto Participativo y mejorar su participación en el proceso, esto se realizará mediante talleres a fin de que se informe acerca de las tareas que involucra el proceso del Presupuesto Participativo y otros de interés común.

CAPÍTULO IV

FASE DE CONCERTACIÓN

Artículo 32°.- La fase de concertación comprende las actividades de desarrollo de talleres de trabajo a través de los cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de Inversión Pública y compromisos de la Municipalidad Provincial de Yunguyo y la Sociedad Civil. Identificación y evaluación técnica de los proyectos de inversión, así como de concertación para la priorización y formulación de acuerdos y compromisos entre los Agentes Participantes de la Sociedad Civil, cuyos resultados deben constar en el Libro de Actas del Proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo 33°.- El equipo técnico informará el Resumen Presupuestal para el Año Fiscal 2027 donde dará a conocer el total de ingresos municipales, gastos corrientes e inversión.

TALLERES DE TRABAJO

Artículo 34°.- Los talleres de trabajo son reuniones conjuntas de los Agentes Participantes de la Sociedad Civil donde se plantean acciones a realizar acorde a las necesidades de la población.

Para el mecanismo de discusión en el desarrollo de talleres de trabajo del proceso participativo, se tomará en cuenta lo siguiente:

1. Se contará con un Moderador o Facilitador quien conducirá el desarrollo del taller de trabajo.
2. Las intervenciones se efectuarán a mano alzada previa identificación con credencial que lo identifique como Agentes Participantes.
3. La participación se realizará sobre la agenda del programa establecido.
4. La decisión final se aprobará por consenso de los agentes participantes.

TALLER DE IDENTIFICACION, PRIORIZACION DE RESULTADOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

Artículo 35°.- El Equipo Técnico, presentará la identificación y priorización de los Programas Presupuestales con Articulación Territorial siguientes:

1. Programas presupuestales ambientales
 - Gestión sostenible de recursos naturales y diversidad biológica
 - Gestión integral de residuos sólidos
 - Gestión Calidad del Aire
2. Programas presupuestales de infraestructura
 - Acceso y uso de la electrificación rural
 - Acceso y uso adecuado de los servicios públicos de telecomunicaciones e información asociados
 - Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte terrestre



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Concejo Provincial de Yunguyo

- Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres
 - Programa nacional de saneamiento urbano
 - Programa nacional de saneamiento rural
 - Mejoramiento integral de barrios
 - Nuestras ciudades
3. Programas presupuestales de orden interno y seguridad
- Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana
 - Inserción social positiva de la población penal
4. Programas presupuestales productivos
- Mejora de la sanidad animal
 - Mejora y mantenimiento de la sanidad vegetal
 - Mejora de la inocuidad agroalimentaria
 - Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario
 - Aprovechamiento de las oportunidades comerciales brindadas por los principales socios comerciales del Perú
 - Manejo eficiente de recursos forestales y fauna silvestre
 - Incremento de la competitividad del sector artesanía
 - Reducción de la degradación de los suelos agrarios
 - Articulación de productores agropecuarios al mercado
5. Programas presupuestales sociales
- Programa articulado nutricional
 - Salud materna neonatal
 - TBC-VIH/SIDA
 - Enfermedades metaxénicas y zoonosis
 - Enfermedades no transmisibles
 - Prevención y control del cáncer
 - Lucha contra la violencia familiar
 - Logros de aprendizaje de la educación básica regular
 - Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la educación básica regular
 - Inclusión social integral de las personas con discapacidad
 - Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana
 - Reducción de la mortalidad por emergencias y urgencias médicas
 - Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnica productiva
 - Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria.

Además de lo mencionado se incorporará el Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Yunguyo de acuerdo a las normas vigentes de INVIERTE.PE.

Artículo 36°.- El Taller de Definición de Criterios de Priorización e Identificación de resultados y priorización de Proyectos de Inversión Pública, se realizará en forma centralizada.

Artículo 37°.- Los proyectos con características multianuales deberán tomar en cuenta la información del estudio de Pre inversión y el expediente técnico, para poder determinar los montos a asignar durante el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Concejo Provincial de Yunguyo

tiempo que pueda durar el proyecto en mención (2 a 3 años), se respetará el orden de prelación o la prioridad de acuerdo a:

1. Proyectos de inversión en Liquidación.
2. Proyectos de inversión en ejecución Física.
3. Proyectos de inversión con buena Pro.
4. Proyectos de inversión en proceso de contratación.
5. Proyectos que cuenten con estudio definitivo o expediente técnico aprobado.

Además se deberá considerar los compromisos asumidos respecto al cofinanciamiento de estos, lo que incluye a las Mancomunidades Municipales, Gobierno Regional, al Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT, entre otros.

Artículo 38°.- Se desarrollará el Taller de análisis en el avance de ejecución de proyectos priorizados, la capacidad financiera institucional y la programación de proyectos priorizados. En la identificación de proyectos, los Agentes Participantes del Presupuesto Participativo, en representación de la Sociedad Civil, con apoyo del Equipo Técnico, identificarán los problemas que aqueja a la población del ámbito provincial y propondrán un conjunto de proyectos de impacto distrital, provincial y regional y que resuelvan el problema prioritario de la población beneficiaria, tomando en cuenta:

1. Los objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado
2. Población Beneficiaria
3. Cofinanciamiento
4. Otros criterios

Artículo 39°.- Los Agentes Participantes, en función a los problemas prioritarios y las potencialidades con que cuenta la provincia de Yunguyo, presentarán propuestas de proyectos que resuelvan problemas identificados de acuerdo a la priorización de resultados.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Artículo 40°.- El Equipo Técnico se encargará de efectuar la evaluación técnica y calificación de los proyectos presentados por los Agentes Participantes, en base a la Matriz de Criterios de Calificación, siguiendo los siguientes aspectos:

1. El Equipo Técnico, presentará un listado de proyectos con los mayores puntajes obtenidos y orden de priorización por resultados, para su discusión y validación por la Comisión, señalando los costos totales y asignación preliminar del presupuesto para su ejecución en el año 2027.
2. Los integrantes del Equipo Técnico presentarán y sustentarán los resultados de la evaluación, el día de la Formalización de Acuerdos y Compromisos.

Artículo 41°.- Los Agentes Participantes elegirán a los miembros del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo, el Comité estará conformado por (04) integrantes, la elección será a mano alzada.

CAPÍTULO V

FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Artículo 42°.- La fase de coordinación entre niveles de gobierno implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos.

Artículo 43°.- El Alcalde Provincial convocará a las autoridades del ámbito de provincia de Yunguyo; miembros del Consejo de Coordinación Local, para reuniones de coordinación del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Concejo Provincial de Yunguyo

Artículo 44°.- El presidente del Consejo de Coordinación Local, informará los acuerdos y compromisos propuestos de su instancia al Consejo de Coordinación Provincial.

CAPÍTULO VI

FASE DE FORMALIZACIÓN

Artículo 45°.- En el Taller de Formalización de Acuerdos el Equipo Técnico presentará y sustentará ante los representantes de la Sociedad Civil, Consejo de Coordinación Local y al Concejo Municipal, el resultado de la evaluación y calificación de proyectos por ejes temáticos, para su consideración, discusión y aprobación final. Una vez concluido, los acuerdos se suscribirán en el Libro de Actas del Proceso del Presupuesto Participativo.

Artículo 46°.- El Equipo Técnico del Proceso Participativo, es responsable de consolidar los resultados de la Programación del Proceso Presupuestario y la formulación del "Documento del Presupuesto Participativo Multianual 2027-2029".

Artículo 47°.- Los resultados del Proceso del Presupuesto Participativo, comprendido en el "Documento del Presupuesto Participativo Multianual 2027-2029", serán suscritos y formalizados en el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, por parte con los representantes de la Sociedad Civil y los miembros del Consejo de Coordinación Local, en cada instancia.

Artículo 48°.- El Documento del Presupuesto Participativo Multianual 2027-2029 y Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo, serán comunicados a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales.

El Alcalde dispondrá la publicación del Documento del Presupuesto Participativo y Acta de Acuerdos para conocimiento de la comunidad. Durante el Ejercicio Presupuestal, en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo", deberá incorporarse la información sobre los avances de la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública, así como los cambios en las priorizaciones que se incorporen en el ejercicio presupuestal.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- Los costos que irroque la realización del Proceso del Presupuesto Participativo, deben ser asumidos por el Gobierno Local.

Segunda.- El Equipo Técnico, deberá alcanzar al Alcalde las recomendaciones necesarias y suficientes para resolver situaciones no previstas que surjan durante el proceso, y serán de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Instructivo N° 001-2010-EF/76-01 para el Proceso de Presupuesto Participativo y deberán ser aprobadas mediante Decreto de Alcaldía.

Tercera.- Todo lo no previsto en el presente Reglamento, serán de aplicación las disposiciones de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias, el Decreto Supremo N° 171-2003-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, Directiva N° 001-2018-EF/50.01, Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01.

Cuarta.- El desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo 2027 - 2029 se registrará al cronograma adjunto al presente el mismo que formará parte del presente reglamento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Concejo Provincial de Yunguyo

PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2027 - 2029 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO - PUNO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ACTIVIDADES		FEBRERO				MARZO			
SEMANAS		1	2	3	4	1	2	3	4
1° PREPARACIÓN									
Elaboración y aprobación de Plan de Trabajo				X					
Elaboración del Proyecto de Ordenanza PP					X				
Aprobación de la Ordenanza por el Concejo Municipal y Difusión						X			
Conformación del Equipo Técnico					X				
Convocatoria Pública del Proceso Participativo						X			
Inscripción de Agentes Participantes						X	X		
2° CONCERTACIÓN									
Convocatoria a los Talleres Centrales						X			
Talleres Centrales de Capacitación e Identificación de Prioridades								X	X
Análisis y Evaluación Técnica de Proyectos								X	
Priorización de Proyectos y Formulación de Acuerdos								X	
Elección del Comité de Vigilancia									X
3° COORDINACIÓN									
Acciones de Articulación de Proyectos Priorizados									X
Consistencia Presupuestaria de Proyectos									X
4° FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS									
Elaboración del Documentos del Proceso Participativo									X
Registro de Proyectos en el Aplicativo MEF									X

Yunguyo, febrero de 2026.